

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA

"CARLOS FUENTES DE LITERATURA HISPANOAMERICANA"

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Lengua, en agosto de 2001, y se le confirieron doctorados *honoris causa* por varias universidades, entre ellas, la de Harvard, la de Cambridge y la Universidad Nacional Autónoma de México.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Coordinación de Difusión Cultural es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que por acuerdo rectoral publicado en *Gaceta UNAM* el 22 de junio de 2020, se estableció, entre otros aspectos, que dentro de la estructura de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura (DLFL) se encuentra la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana".

Que la UNAM reconoce las invaluable aportaciones a la Literatura de una personalidad como Carlos Fuentes quien fue uno de los escritores más importantes de la cultura hispanoamericana y siempre mostró una deferencia especial hacia nuestra Universidad.

Que Carlos Fuentes es un referente artístico de la mayor importancia en el panorama nacional e internacional del siglo XX; con su cuidadosa exploración de México y de lo mexicano, supo proyectar al mundo entero el testimonio de sus observaciones a través de una extensa y valiosa obra. Inspirándose en la tradición vanguardista europea, renovó el uso de la lengua, que enriqueció con toda suerte de aportaciones, coloquialismos, acuñaciones propias y préstamos de otras lenguas.

Que, entre otras distinciones, Carlos Fuentes recibió el Premio Internacional de Novela Rómulo Gallegos, en 1977, el Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes, en 1987, el Premio Príncipe de Asturias de las Letras, en 1994, la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, en 2008. Fue nombrado miembro honorario de la Academia Mexicana de la

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura de Carlos Fuentes a través de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana", con la que generará un espacio donde se desarrolle de manera continua el conocimiento y la praxis del estudio de su obra, así como el análisis de la literatura hispanoamericana reciente.

Que la creación de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" obedece al creciente interés por la Literatura Hispanoamericana en nuestra Universidad y muy particularmente a la conveniencia de enriquecer a las comunidades académicas tanto en la UNAM como en otras instituciones de educación superior, que se verán beneficiadas al ampliar los vínculos nacionales e internacionales al abrir nuevos espacios académicos a la enseñanza, la investigación y la difusión de estos estudios.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México considera relevante estimular y fomentar un intercambio académico nacional e internacional del más alto nivel, mediante la actividad permanente de una Cátedra que permita que eminentes académicos, nacionales y extranjeros, aporten su experiencia y faciliten la enseñanza de sus conocimientos al participar de manera protagónica y puntual en proyectos conjuntos de fortalecimiento de la Literatura Hispanoamericana reciente, a través de cursos, talleres, ciclos de conferencias, seminarios y otras actividades artísticas y académicas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" como un espacio universitario para dar a conocer aportaciones intelectuales y artísticas relacionadas con la obra del escritor y con la cultura escrita de nuestra lengua.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" tendrá como sedes los espacios que determine la Coordinación de Difusión Cultural, a través de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana":

- I. Crear vínculos con áreas académicas dentro y fuera de la Universidad para promover, estudiar y divulgar la literatura hispanoamericana reciente;
- II. Propiciar la reflexión y el pensamiento crítico que promuevan la cultura literaria hispanoamericana actual;

- III. Promover la publicación de obras, el estudio y las investigaciones relacionadas con el autor;
- IV. Llevar a cabo diversas actividades que contribuyan a un mejor conocimiento de la obra de Carlos Fuentes y de las letras hispanoamericanas, y.
- V. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana".

CUARTO. La Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" programará anualmente diversas actividades, tales como: conferencias magistrales, seminarios, coloquios especializados e interdisciplinarios, cursos y talleres e investigaciones conjuntas, así como intercambios académicos, entre otras.

QUINTO. Para el desarrollo de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" se invitará a participar a especialistas nacionales y extranjeros de amplio reconocimiento y trayectoria de investigación sobre la obra de Carlos Fuentes o de las letras hispanoamericanas recientes. Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

OCTAVO. La Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana", quien lo presidirá;
- II. Cinco destacados académicos de la UNAM, relacionados con el estudio, la producción, promoción, distribución y difusión de la literatura hispanoamericana reciente.

Un representante de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura fungirá como secretario, únicamente con voz informativa.

Los integrantes señalados en la fracción II serán designados por los titulares de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, Centro de Estudios Literarios del Instituto de Investigaciones Filológicas, Colegio de Letras Hispánicas de la Facultad de Filosofía y Letras y el Colegio de Lengua y Literaturas Hispánicas de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Su cargo será honorífico.

Además, como invitado permanente, participará un representante de la Dirección de Literatura de Alfaguara México, quien contará con voz y voto.

NOVENO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana", y
- IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana".

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la Coordinación de Difusión Cultural y durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser designado para un periodo adicional por el mismo término.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana", se regirán por la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Carlos Fuentes de Literatura Hispanoamericana" deberá quedar integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 28 de septiembre de 2020
EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS